

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., marzo 2 de 2022. Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Ya se surtió el traslado y no fue objetada. Sírvase proveer. Marzo 25 de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.). veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Maria Rubialba Giraldo de Nieto
Radicado	No. 2018-00041-00
ASUNTO	Aprueba liquidación del crédito.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el despacho, resuelve:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y que reposa a folios 95 vto, por no haber sido objetada por la parte contraria.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ